



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 021-2022-UNAM

Moquegua, 04 de Enero de 2022

**VISTOS**, El Oficio N° 500-2021-VIPAC-CO/UNAM del 29.12.2021, el Informe Legal N° 0889-2021-OAJ-CO/UNAM del 29.12.2021, el Informe N° 1787-2021/OPP/UNAM del 28.12.2021, el Informe N° 342-2021-UPM-OPP/UNAM del 28.12.2021, el Informe N° 222-2021-FACIA/VIPAC/UNAM del 21.12.2021, el Informe N° 526-2021-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM del 21.12.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 03 de Enero de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante INFORME N° 222-2021-FACIA/VIPAC/UNAM, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, presenta el Plan de Trabajo “DIPLOMADO EN GESTIÓN DE CALIDAD Y PROCESOS AGROINDUSTRIALES”, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, mediante INFORME N° 526-2021-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM. El objetivo del Plan de trabajo es fortalecer las capacidades de Bachilleres e Ingenieros Agroindustriales, a través de la aplicación de los conceptos adquiridos en Microbiología, Balance de Materia y Energía, Tecnología de frutas y hortalizas, Toxicología Alimentaria, Tecnología de Cereales y Tubérculos, Evaluación Sensorial de los Alimentos, Tecnología de Carnes y Lácteos, entre otros en la Agroindustria, comprendido en el desarrollo de V MODULOS, en cuanto a la duración será de 10 semanas lectivas, el cual iniciará el 17 de enero y culmina el 27 de marzo, con un total de 400 horas que se desarrollarán en forma semipresencial, dependiendo de la naturaleza del curso.

Que, con Informe N° 342-2021-UPM-OPP/UNAM, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable a la propuesta del Plan de Trabajo para el desarrollo del DIPLOMADO EN GESTIÓN DE CALIDAD Y PROCESOS AGROINDUSTRIAL, por estar comprendido en el Objetivo Estratégico Institucional OEI. 01 Mejorar la formación académica de los estudiantes, de acuerdo al PEI 2020-2022 de la UNAM; al respecto, con Informe N° 1787-2021/OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, valida el INFORME N° 342-2021-UPM-OPP/UNAM.

Que, con Informe Legal N° 0889-2021-OAJ-CO/UNAM del 29.12.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo denominado: “Diplomado en Gestión de Calidad y Procesos Agroindustriales”, presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, señala que, según artículo 36° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que es funciones de la Dirección de la Escuela Profesional, encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente; por tanto, en mérito a lo dispuesto en el Oficio Múltiple N° 017-2021-SUNEDU-02-15, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, presenta el Plan de Trabajo denominado: DIPLOMADO EN GESTIÓN DE CALIDAD Y PROCESOS AGROINDUSTRIALES, conducente a la obtención del Título Profesional; dirigido a los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, teniendo en consideración la incidencia de egresados que hasta la fecha no obtienen el Título Profesional; es de precisar que el desarrollo del curso de actualización profesional será autofinanciado; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente aprobar el Plan de Trabajo denominado: “DIPLOMADO EN GESTIÓN DE CALIDAD Y PROCESOS AGROINDUSTRIALES”, presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, dirigido a los Bachilleres, que iniciaron sus estudios antes de la vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Que, con Oficio N° 500-2021-VIPAC-CO/UNAM del 29.12.2021, el Vicepresidente Académico, en mérito a lo solicitado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y teniendo opinión favorable de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, por estar comprendido en el Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 Mejorar la formación académica de los estudiantes, de acuerdo al PEI 2020-2022 de la UNAM, eleva al Despacho de la Presidencia para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutorio.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 03 de Enero de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo denominado: “DIPLOMADO EN GESTIÓN DE CALIDAD Y PROCESOS AGROINDUSTRIALES”, presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, conducente a la obtención del Título Profesional, contenido en Ocho (08) folios.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18 de diciembre de 2020.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado: **DIPLOMADO EN GESTIÓN DE CALIDAD Y PROCESOS AGROINDUSTRIALES**, presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, conducente a la obtención del Título Profesional, contenido en Ocho (08) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, Coordinaciones de Facultades Académicas y Escuelas Profesionales, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL